

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref: 1100140030202019-00509-00 Verbal especial de pertenencia de MARIA DE JESUS QUINTERO contra JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO EL ROSARIO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta la anterior solicitud de la Dra. NUBIA MARLENE GONZALEZ SOLER, quien había sido designada como Curadora Ad-Litem dentro del presente asunto, y manifiesta que se encuentra actuando en 5 procesos como defensora de oficio y/o curadora Ad- litem, con fundamento en el numeral 7 del Artículo 48 del Código General del Proceso el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RELEVAR del cargo de Curadora Ad-Litem a la Dra. NUBIA MARLENE GONZALEZ SOLER, en virtud a la anterior solicitud

SEGUNDO: Designar como curador Ad-Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS al Dr. GERSON EMILIO PEREA QUINTERO, identificado con C.C. No. 13.488.115 y T.P. 79.510 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en el correo electrónico agsejuri@yahoo.es, quien de conformidad al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso tiene la calidad de abogado, ejerce habitualmente la profesión, y desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

TERCERO: Comuníquesele su nombramiento para que concurra inmediatamente a notificarse del auto admisorio de la demanda, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y de las sanciones disciplinarias que consagra la citada disposición.

CUARTO: REQUERIR por segunda vez a la parte demandante a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto calendarado 26 de mayo de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.100, hoy veinticinco (25) de
julio de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria*

Diana María Acevedo Cruz

dfva

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f49d72d21755c3849584714e43ef94705f1daa70076beed5f3e052793225d1c**

Documento generado en 24/07/2022 05:01:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>